



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Melisa Gamardo Quintero, titular de la cédula de identidad N° 17.483.299, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-250-11-2022 de fecha 28/11/2022, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme lo planteado en auto razonado del 04/12/2019. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"RESOLUCIÓN N° R-014-2022

Caracas, 24 NOV 2022

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Melisa Gamardo Quintero, titular de la cédula de identidad N° 17.483.299, Jefa de Caja I, adscrita al Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Cultura de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numerales 6 y 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referidos a "Falta de Probidad" y "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por falta de probidad al actuar con falta de honradez para con la Universidad, además de causar una pérdida económica a la Dirección de Cultura que dejó de percibir dinero para cubrir sus gastos de funcionamiento, al no responder ni explicar las razones por el dinero faltante de Bs. 969.000,00, (Bolívares Soberanos para la fecha) en la Taquilla Complejo Cultural Aula Magna, correspondiente a los eventos "Concierto Tradicional de Navidad"; "Billo's Sinfónico 11am"; "Billo's Sinfónico 3am" y "Otro Cuento en Navidad", realizados entre noviembre y diciembre de 2019, según consta de auditoria realizada por el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Cultura y del cual era la responsable por su cargo de Jefe de Caja I.

CONSIDERANDO

Que igualmente se demostró la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones los días hábiles del 16/09/2019 al 11/10/2019; del 28/10/2019 al 08/11/2019 y desde el 13/01/2020 hasta la fecha, según se evidencia de los registros de Asistencia llevados por la Dirección de Cultura en la Taquilla del Aula Magna correspondiente a los días 16/09/2019 al 08/11/2019; 13/01/2020 al 17/01/2020; 20/01/2020 al 24/01/2020; 27/01/2020 al 14/02/2020; 11/01/2022 al 02/06/2022, en los que no se observa la firma de la funcionaria; actas de inasistencia levantadas los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 24 de enero de 2020, así como de testimoniales insertas en el expediente.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 205/2022 de fecha 10/11/2022 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana MELISA ELOÍNA GAMARDO QUINTERO, por estar incurso en las causales establecidas en los numerales 6° y 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 6° "Falta de Probidad...", por un dinero faltante en los cierres de venta diarios de la taquilla del Aula Magna los días 25 y 28 de noviembre de 2019 de Bs. 969.000,00, (Bolívares Soberanos para la fecha); y 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones del 16/09/2019 al 11/10/2019; del 28/10/2019 al 08/11/2019 y desde el 13/01/2020 hasta la fecha (...)".

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Melisa Eloína Gamardo Quintero, titular de la cédula de identidad N° 17.483.299, Jefa de Caja I, adscrita al Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Cultura de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo: (Prof. Cecilia García Arocha, RECTORA)"

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el

artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada.” (fdo. Lic. Marvelys Castillo Directora de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela.

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela